

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9738 *Resolución de 10 de junio de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027, Obligaciones del Estado a quince años al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037 y Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030, con una vida residual en torno a ocho años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027, en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030 y en las Órdenes ETD/352/2021 y ETD/355/2021 de 13 y 14 de abril, respectivamente,

para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2022 en las Obligaciones al 1,95 por 100 y en las Obligaciones al 0,85 por 100 y el 31 de enero de 2023 en los Bonos al 0,00 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de junio de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 1,74 por 100 en las Obligaciones al 1,95 por 100 y el 0,76 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de junio de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 10 de junio de 2022.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2027

Subasta del día 16 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,00	2,309
90,05	2,296
90,10	2,284
90,15	2,272
90,20	2,259
90,25	2,247
90,30	2,235
90,35	2,223
90,40	2,210
90,45	2,198
90,50	2,186
90,55	2,174
90,60	2,161
90,65	2,149
90,70	2,137
90,75	2,125
90,80	2,113
90,85	2,100
90,90	2,088
90,95	2,076
91,00	2,064
91,05	2,052
91,10	2,040
91,15	2,028
91,20	2,015
91,25	2,003
91,30	1,991
91,35	1,979
91,40	1,967
91,45	1,955
91,50	1,943
91,55	1,931

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
91,60	1,919
91,65	1,907
91,70	1,895
91,75	1,883
91,80	1,871
91,85	1,859
91,90	1,847
91,95	1,835
92,00	1,823
92,05	1,811
92,10	1,799
92,15	1,787
92,20	1,775
92,25	1,763
92,30	1,751
92,35	1,739
92,40	1,727
92,45	1,715
92,50	1,703
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,95 %, vto. 30 de julio de 2030

Subasta del día 16 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,75	2,536
95,80	2,529
95,85	2,522
95,90	2,515
95,95	2,508
96,00	2,501
96,05	2,494
96,10	2,487
96,15	2,480
96,20	2,473

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	2,466
96,30	2,459
96,35	2,452
96,40	2,445
96,45	2,438
96,50	2,431
96,55	2,424
96,60	2,417
96,65	2,410
96,70	2,403
96,75	2,396
96,80	2,389
96,85	2,382
96,90	2,375
96,95	2,368
97,00	2,361
97,05	2,354
97,10	2,347
97,15	2,340
97,20	2,333
97,25	2,326
97,30	2,319
97,35	2,312
97,40	2,305
97,45	2,298
97,50	2,291
97,55	2,284
97,60	2,278
97,65	2,271
97,70	2,264
97,75	2,257
97,80	2,250
97,85	2,243
97,90	2,236
97,95	2,229
98,00	2,222
98,05	2,215

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,10	2,208
98,15	2,202
98,20	2,195
98,25	2,188
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 0,85 %, vto. 30 de julio de 2037

Subasta del día 16 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
73,25	3,093
73,30	3,088
73,35	3,083
73,40	3,078
73,45	3,073
73,50	3,068
73,55	3,063
73,60	3,058
73,65	3,053
73,70	3,048
73,75	3,043
73,80	3,038
73,85	3,033
73,90	3,028
73,95	3,023
74,00	3,018
74,05	3,013
74,10	3,009
74,15	3,004
74,20	2,999
74,25	2,994
74,30	2,989
74,35	2,984
74,40	2,979
74,45	2,974

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
74,50	2,969
74,55	2,964
74,60	2,959
74,65	2,954
74,70	2,949
74,75	2,945
74,80	2,940
74,85	2,935
74,90	2,930
74,95	2,925
75,00	2,920
75,05	2,915
75,10	2,910
75,15	2,906
75,20	2,901
75,25	2,896
75,30	2,891
75,35	2,886
75,40	2,881
75,45	2,876
75,50	2,872
75,55	2,867
75,60	2,862
75,65	2,857
75,70	2,852
75,75	2,847

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.